

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0446-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 05 de octubre de 2022

VISTO, el Oficio N° 0388-VPA-UNCA-2022, Carta N° 052-RDA-VPA-UNCA/RDAUNCA-D, Informe N° 247-2022-OGC-UNCA, Carta N° 054-RDA-VPA-UNCA/RDAUNCA-D, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 071-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0450-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, en su artículo segundo se aprobó el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0223-2022/CO-UNCA de fecha 18 de mayo de 2022;

Que, mediante Carta N° 052-RDA-VPA-UNCA/RDAUNCA-D de fecha 05 de octubre de 2022, el Responsable del Departamento Académico, solicitó al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión técnica sobre el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que se dejará sin efecto el reglamento anterior, por haber sido modificado en más del 90% de su contenido;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0446-2022/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 247-2022-OGC-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al responsable de Departamento Académico que, de la revisión efectuada al Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 054-RDA-VPA-UNCA/RDAUNCA-D de fecha 05 de octubre de 2022, el Responsable del Departamento Académico, remitió a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, el informe técnico del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitando gestione su aprobación, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0388-VPA-UNCA-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, la Vicepresidenta Académica solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tomando como referencia la Carta N° 052-RDA-VPA-UNCA/RDAUNCA-D de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por el responsable del Departamento Académico y solicita dejar sin efecto el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0450-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, y su modificatoria con Resolución de Comisión Organizadora N° 0223-2022/CO-UNCA de fecha 18 de mayo de 2022;

Que, el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No lectiva tiene por objeto establecer las normas, criterios y procedimientos para la distribución de la carga lectiva y no lectiva del docente ordinario, de acuerdo a su categoría y régimen de dedicación y de los docentes contratados bajo el D.S. N° 418-2017-EF, para garantizar el desarrollo de las actividades académicas programadas dentro del Calendario Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA);

Que, mediante Memorandum N° 162-2022/P-CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, encarga las funciones de Secretaria General, a la Asistente Administrativo de Secretaría General, Lic. Patricia Daniela Escobedo Reyes, a partir del 05 de octubre de 2022 hasta el 13 de octubre de 2022;

Que, mediante proveído de fecha 05 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0388-VPA-UNCA-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0446-2022/CO-UNCA

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 071-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0450-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0223-2022/CO-UNCA de fecha 18 de mayo de 2022; y **APROBAR** el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0388-VPA-UNCA-2022 de fecha 05 de octubre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0450-2021/CO-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0223-2022/CO-UNCA de fecha 18 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0388-VPA-UNCA-2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Responsable de Departamento Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTUANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL